CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU) convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico de apoyo a los Programas de Internacionalización de la Universidad de Burgos gestionados por la FUBU.

La FUBU colabora con la Universidad de Burgos en la gestión de sus Programas de Internacionalización. El puesto de trabajo ofertado se adscribe al proyecto de ampliación y mejora de actuaciones en materia de internacionalización que está llevando a cabo la UBU en colaboración con la FUBU. Este proyecto de mejora y ampliación implicará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Organización y gestión de actividades y apoyo en el programa de *Internationalization at home* (COIL, CIM).
- Ampliación del programa de movilidad internacional, con el desarrollo de un programa de movilidad inclusiva.
- Implementación del sistema de acreditación digital de competencias internacionales – *digital microcredentials europass*.
- Implementación y gestión de nuevos programas Erasmus de movilidad virtual o *blended.*

El puesto de trabajo se ubicará en las instalaciones de la Fundación General de la Universidad de Burgos, y en instalaciones de la Universidad de Burgos en las que se llevan a cabo acciones relacionadas con las tareas a realizar, con la movilidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones constituyentes del puesto.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la contratación de un técnico para llevar a cabo tareas de apoyo en el proyecto de ampliación y mejora de actuaciones en materia de internacionalización que está llevando a cabo la UBU en colaboración con la FUBU.

Estas tareas consistirán, entre otras:

- Apoyo en la organización y desarrollo de actividades del programa de *Internationalization at home* (COIL, CIM).
- Apoyo en la difusión y organización de las acciones en movilidad internacional.
- Apoyo en el desarrollo del sistema de acreditación digital de competencias internacionales – *digital microcredentials europass*.
- Apoyo en la implementación y gestión de nuevos programas Erasmus de movilidad.
- Apoyo en tareas del Servicio de Relaciones Internacionales, entre otras en la preparación y gestión de convocatorias, elaboración de documentación, y tramitación de convenios.
- Otras tareas de apoyo a la gestión relacionadas con la implementación y desarrollo del proyecto.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Esta posibilidad se entenderá condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de Estados no miembros de la Unión Europea cumplan todas las condiciones y requisitos documentales para poder trabajar en España de conformidad con la normativa de extranjería.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos.

- Buen conocimiento de inglés oral y escrito (mínimo certificado B2).

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación a tiempo completo para la realización de las actividades propias anteriormente descritas dentro del proyecto de ampliación y mejora de actuaciones en materia de internacionalización que está llevando a cabo la UBU en colaboración con la FUBU, vinculada directamente a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.
- El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido de acuerdo al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2021, así como al resto de disposiciones contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- La dotación económica salarial de este contrato es de un total de 21.599,40 € brutos anuales.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, dada la

urgencia de incorporación del perfil solicitado, será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos www.fundacionubu.com. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria en el plazo establecido a la dirección de correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto "REF.: TÉCNICO DE APOYO - INTERNACIONALIZACIÓN", o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 40 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitado al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los aspirantes servirán de lugar a efectos de notificaciones en este proceso selectivo.
- D.N.I. / N.I.E.
- Títulos académicos oficiales (copia). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación
- Currículum Vitae (formato libre).
- Cualquier documentación adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente, junto con el formulario de solicitud, para formar parte del proceso selectivo.

Los solicitantes responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

Los méritos alegados por el interesado deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

5.- PROCESO SELECTIVO

Transcurrido el plazo de presentación de solicitantes se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU), la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las solicitudes serán evaluadas en **dos fases**:

A) En la primera se valorarán los méritos de acuerdo con el baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **70 puntos**:

1. Titulación universitaria relacionada con el periodismo o comunicación audiovisual **(hasta 20 puntos).**
2. Experiencia en gestión de programas de internacionalización **(hasta 10 puntos).**
3. Experiencia en gestión de programas de movilidad internacional **(hasta 10 puntos).**
4. Experiencia en organización de cursos y eventos internacionales **(hasta 5 puntos).**
5. Conocimiento del entorno universitario, especialmente de la Universidad de Burgos **(hasta 5 puntos).**
6. Conocimientos de inglés **(hasta 10 puntos).**
7. Conocimientos de otros idiomas de la UE **(hasta 5 puntos)**.
8. Experiencia y conocimiento en software de diseño y redes **(hasta 5 puntos).**

B) En la segunda fase se realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación del candidato a la dinámica de trabajo de la FUBU y los programas y cursos considerados, evaluando su capacidad de trabajo en equipo, su capacidad para aportar soluciones creativas, su iniciativa en la toma de decisiones y asunción de responsabilidades, así como sus habilidades sociales y comunicativas. A la entrevista, que se valorará sobre **30 puntos**, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen **40 puntos** en la primera fase. La entrevista podrá incluir una prueba de inglés.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. **Presidente**: Dª. Ileana M. Greca Dufranc (Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal**: Dª. Marta Pérez Ruiz (Técnico Fundación General de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario**: Dª María Regina Sarrais Andújar (Técnico Fundación General de la Universidad de Burgos).

En el plazo máximo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección elevará el resultado de la adjudicación provisional (titular y suplentes) al Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos para su aprobación y publicación en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos, abriéndose un plazo máximo de cuatro días hábiles para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente, siempre y cuando haya superado las dos fases de evaluación. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes y la convocatoria se considerará desierta.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de este puesto de trabajo estará obligado a prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas de acuerdo con las normas de la FUBU durante la jornada laboral impuesta.

8.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el R.D. 598/1985, de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

9.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

10. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Burgos, 18 de marzo de 2022.

12327818W JORGE IZQUIERDO (R: G09343500)

Firmado digitalmente por 12327818W JORGE IZQUIERDO (R: G09343500)
Fecha: 2022.03.18 11:17:06 +01'00'

Fdo. Jorge Izquierdo Zubiate

Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos